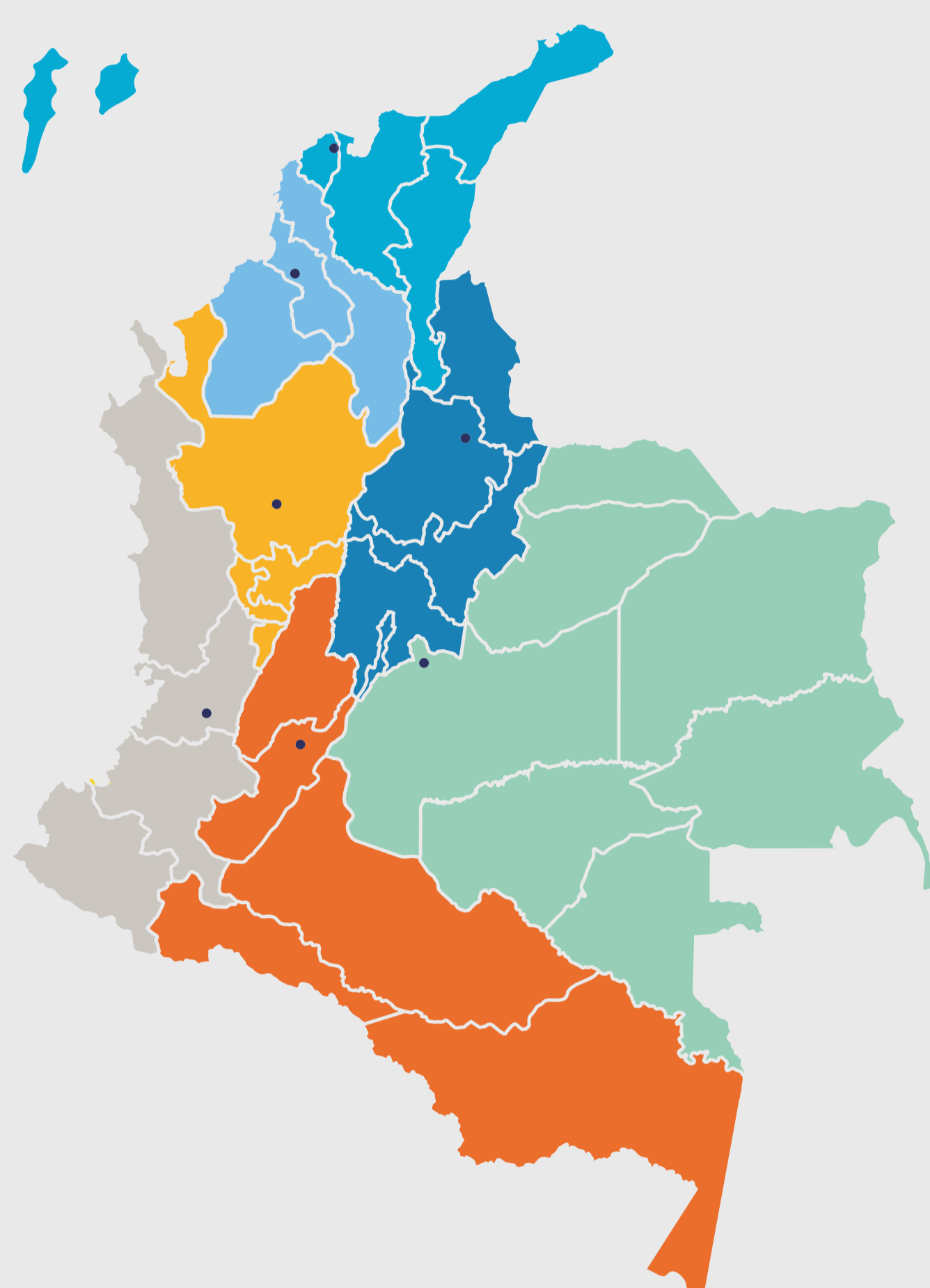




PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SGR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS



ESTRUCTURA DEL EQUIPO REGIONAL

- CARIBE 1 SEDE: BARRANQUILLA**
Atlántico, Guajira, Magdalena, Cesar, San Andrés y Providencia
- CENTRO ORIENTE SEDE: BUCARAMANGA**
Boyacá, Cundinamarca, Santander, Nte. Santander
- CARIBE 2 SEDE: SINCELEJO**
Bolívar, Sucre, Córdoba
- EJE CAFETERO SEDE: MEDELLÍN**
Antioquia, Quindío, Risaralda, Caldas
- CENTRO SUR SEDE: NEIVA**
Huila, Putumayo, Caqueta, Amazonas, Tolima
- LLANOS SEDE: VILLAVICENCIO**
Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés
- PACÍFICO SEDE: CALI**
Valle, Cauca, Nariño, Chocó

PROMOCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL SGR DE LOS GRUPOS ÉTNICOS

¿QUÉ SON LAS REGALÍAS Y CÓMO BENEFICIAN A LOS GRUPOS ÉTNICOS?

Las regalías son la contraprestación económica generada a favor del Estado por la explotación de un recurso natural no renovable. Se asigna un porcentaje de recursos del Sistema General de Regalías, para la inversión en proyectos donde los beneficiarios sean las comunidades étnicas, así:



¿Cómo está conformada la Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas?

Estará integrada así:

Un delegado (1) de cada una de las cinco (5) organizaciones que conforman la Mesa Permanente de Concertación.

Un delegado (1) por cada macroregión de conformidad con el artículo 10 del Decreto 1397 de 1996 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

Total: 10 delegadas

Periodo: Período de dos (2) años.

Reglamento interno:

Adoptado mediante Acuerdo 003 del 29 de junio de 2022 expedido por la Instancia de Decisión de Pueblos y Comunidades Indígenas.



¿Cómo se aprueban los proyectos de enfoque étnico?

Formulación y Presentación

Asignaciones Directas

De conformidad con la metodología y lineamiento dados por el DNP, a través de La Ventanilla Única, que es la herramienta para presentación de proyectos. Pueden ser presentados por los Pueblos y Comunidades Indígenas a través de su representante legal o autoridad debidamente inscrita en el registro único del Ministerio del Interior.

Asignación para la Inversión Local

Se realizará de conformidad a la metodología y lineamiento dados por el DNP, a través de La Ventanilla Única, que es la herramienta para presentación de proyectos. La formulación incluirá el enfoque diferencial étnico que se definirá e implementará en coordinación con la instancia de decisión. Pueden ser presentados por los Pueblos y Comunidades Indígenas a través de su representante legal o autoridad debidamente inscrita.

Viabilidad, registro, priorización y aprobación

Asignaciones Directas

La viabilidad de los proyectos se adelantará con la metodología general del DNP. Serán sus autoridades o representantes legales quienes tendrán a cargo la viabilidad, registro, priorización y aprobación. Dentro de los dos (2) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, se suscribirá un convenio entre el alcalde o gobernador y el representante o autoridad indígena.

Asignación para la Inversión Local

La viabilidad de los proyectos se adelantará con la metodología general del DNP. Serán viabilizados y registrados por la instancia de decisión indígena. La instancia de decisión será la encargada de priorizar y aprobar los proyectos de inversión. Verificar su disponibilidad de caja y saldo presupuestal. Se podrán aprobar proyectos inversión únicamente hasta por el monto de la apropiación que haya sido asignado en cada bienio.

Ejecución

Asignaciones Directas

Mediante acto administrativo el alcalde o gobernador designará a la entidad ejecutora propuesta en el proyecto de inversión. Ejecutores: 1. Entidades previstas en el estatuto de contratación. 2. Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas.

Asignación para la Inversión Local

La Instancia de Decisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas, designará la entidad ejecutora que se encargará de contratar la ejecución del proyecto de inversión y la inventoria de este cuando aplique. Ejecutores: Podrán ser designadas como entidad ejecutora los resguardos y asociaciones de resguardos, las asociaciones de cabildos y las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas u otras formas de organización debidamente inscritas en el registro único del Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas a que se refiere el Decreto 252 de 2020 o el que lo modifique o sustituya.

Miembros Instancia Indígenas

Miembros

Cargos

La Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC	Delegado Comisión Rectora Gerardo Antonio Jumi Tapia
La Confederación Indígena Tayrona - CIT	Secretaría técnica de la Instancia Correo: Intanciaindigenasgr@gmail.com Norey Maku Quigua Izquierdo
Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia - Gobierno Mayor	Miembros de la instancia
Autoridades Indígenas de Colombia AICO por la Pacha Mama	Miembros de la instancia
Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana OPIAC	Miembros de la instancia
Macroregión Occidente de la ONIC	Miembros de la instancia
Macroregión Norte de la ONIC	Presidencia de la Instancia Guilliana Patricia Arrieta Maury
Macroregión Centro Oriente de la ONIC	Miembros de la instancia
Macroregión Amazonía de la ONIC	Miembros de la instancia
Macroregión Orinoquía de la ONIC	Miembros de la instancia

¿Qué son los ejercicios de Planeación?

Los ejercicios de planeación se realizarán conforme a sus planes de etno desarrollo u otros instrumentos de planeación propios, los cuales deberán ser aprobados por la mayoría de integrantes de sus órganos competentes, en el marco de su autonomía. El acta respectiva en la que conste la decisión deberá anexarse al correspondiente proyecto de inversión. Ejercicios de planeación que respondan a la autonomía y la autodeterminación de los pueblos y comunidades indígenas. Resultado: el acta o su equivalente en la que conste la decisión. Mesas de participación ciudadana lideradas por gobernador o alcalde. Incluirlo en el anexo del PDT "Inversiones con cargo al SGR".

¿En la inversión de qué otros recursos pueden participar los grupos étnicos?

En la Asignación para la Inversión Ambiental, creada con la Ley 2056 de 2020, y financiará proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que serán presentados a través de convocatorias que estructuren el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Departamento Nacional de Planeación. Se realizarán convocatorias particulares que beneficien a las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y Comunidades y pueblos indígenas.

Dentro de las convocatorias a las que se refiere anteriormente, se realizarán convocatorias particulares que beneficien a los Pueblos y Comunidades Indígenas, en las que participen los resguardos indígenas, asociaciones de resguardos, las asociaciones de autoridades o cabildos, autoridades propias, consejos indígenas y demás formas organizativas propias registradas en el Ministerio del Interior y las organizaciones indígenas del Decreto 252 de 2020 conforme las disposiciones vigentes que regulan la materia. Estas también podrán presentarse en alianzas con otras entidades.